OTROSÍ N. 1 PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 20230401 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y BENAIA INGENIERIA SAS

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **46.384.037**, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 346 del 01 de septiembre de 2022, quien para los efectos quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte; y por la otra **BENAIA INGENIERIA SAS** identificado con Nit 900832083, representada legalmente por ELVER ORLANDO MOSSO, identificado con la cédula de ciudadanía N. 74.433.663 para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una prorroga al presente **CONTRATO DE SERVICIOS No. 20230401** de fecha catorce (14) de abril de 2023**,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el catorce (14) de abril de 2023, se suscribe contrato de servicios **No 20230401** cuyo objeto es**: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEZCLADO DE CONCRETO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA. 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 52.200.000)**. **3.** Que el plazo pactado para la ejecución del contrato sería DOS (02) MESES que se cuentan a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta que se agote el presupuesto asignado, sin que supere la vigencia 2023. **5.** Que se presenta solicitud de prórroga N. 1 por parte del supervisor del contrato de fecha 13 de junio de 2023, por el término de un (01) mes argumentando lo siguiente *"(….) Para el cumplimiento de las metas planteadas el municipio de Sogamoso y el departamento de Boyacá celebró Convenio Interadministrativo para pavimentación de tramos viales, de la zona industrial del municipio de Sogamoso. En cumplimiento al plan de desarrollo el municipio de Sogamoso a través de la Secretaria de Infraestructura viene adelantando obras por administración de la malla vial y el espacio público de la ciudad, para eso se ha contratado el suministro de materiales, en este caso materiales granulares de cantera. Por motivos climatológicos; tales como las fuertes lluvias, se han presentado retrasos en las obras por administración de la Secretaría de Infraestructura y es necesario que algunos tramos alcancen la resistencia mínima del concreto para poder continuar con los trabajo coordinados inicialmente, por tal motivo la Secretaría de Infraestructura necesita contar con el alquiler de la maquinaria para el premezclado de concreto CARMIX y se hace necesaria la prórroga al presente contrato".* **7.** Que en virtud de lo anterior, se ve la necesidad prorrogar el contrato **No 20230401 8.** Que la presente prórroga se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración"* **9.** Que se encuentra pertinente la presente prórroga. En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato **No 20230401** por el término de **UN (01) MES,** contados desde el día 14 de junio de 2023 hasta el 13 de julio de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.